

89



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 13 de enero de 2025.
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: MYGM/PP/002/2025.
Asunto: El que se indica.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder
Legislativo del Estado de Baja California
PRESENTE.-



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TERCERA "DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO" ARTÍCULO 34, 35, 37 Y 38

Objeto: Establecer un enfoque integral para transformar el servicio social y las prácticas profesionales en herramientas efectivas de inserción laboral y garantizar que las prácticas no solo brinden experiencia laboral, sino que también impulsen el desarrollo personal y profesional de los jóvenes.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

Maria Yolanda Gaona M.
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
*Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.*

C.c.p.- Archivo.

MYGM/FFAR/ISVP*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTAD.
PRESENTE.

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 115 fracción 1, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN TERCERA "DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO" ARTÍCULO 34, 35, 37 Y 38**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California, el 28% de la población está constituida por jóvenes de entre 12 y 29 años, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este grupo no solo representa una proporción significativa de nuestra población, sino que también constituye un activo estratégico para el desarrollo económico, social y cultural del estado. A pesar de esta importancia, los jóvenes enfrentan múltiples desafíos que limitan su integración al mercado laboral formal, afectando su capacidad para acceder a empleos dignos y oportunidades reales de desarrollo profesional.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

El acceso a la educación ha mejorado en las últimas décadas, pero la tasa de desempleo juvenil en Baja California sigue siendo alarmante. Actualmente, se encuentra en un 13.4%, más del doble del promedio estatal de 6.7%. Esta situación afecta particularmente a jóvenes con formación técnica o profesional, quienes con frecuencia deben aceptar empleos que no corresponden a su preparación ni habilidades, perpetuando altos niveles de subempleo.

Uno de los principales obstáculos que enfrentan los jóvenes al buscar empleo es la exigencia de experiencia laboral previa. Según el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el 67% de los jóvenes desempleados identifican esta barrera como su principal dificultad para acceder al mercado laboral. Esta exigencia perpetúa un círculo vicioso: los jóvenes no pueden ser contratados porque carecen de experiencia, pero no pueden adquirir experiencia porque no se les brinda la oportunidad de trabajar.

Las mujeres jóvenes, además, enfrentan una doble barrera debido a su edad y género. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la tasa de participación laboral de las mujeres jóvenes en México es del 39%, mientras que la de los hombres jóvenes alcanza el 66%. Esta brecha responde a estereotipos de género, responsabilidades de cuidado no remuneradas y discriminación en los procesos de selección. Asimismo, otros grupos vulnerables, como personas con discapacidad, jóvenes indígenas y migrantes, enfrentan niveles aún más altos de exclusión, reduciendo sus posibilidades de acceder a empleos dignos y estables.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Un problema adicional es la alta informalidad laboral. En Baja California, más del 35% de los jóvenes ocupados trabajan en condiciones informales, sin acceso a seguridad social ni prestaciones laborales. Esto perpetúa ciclos de pobreza, reduce las oportunidades de desarrollo profesional y limita la capacidad de los jóvenes para construir una trayectoria laboral sostenible.

El servicio social y las prácticas profesionales, mecanismos diseñados para facilitar la transición al mercado laboral formal, no han cumplido con su propósito debido a problemas estructurales y operativos. La falta de regulación y supervisión adecuada ha permitido que muchas empresas no ofrezcan contratos formales ni garantías de capacitación, retribución económica o experiencias significativas.

Según un estudio del IMJUVE, el 55% de los jóvenes que realizan prácticas profesionales reportaron haber sido asignados a tareas irrelevantes o no relacionadas con su campo de estudio. Esto no solo limita su aprendizaje, sino que también genera frustración e impide que desarrollen habilidades relevantes para su futura inserción laboral.

Por otro lado, la desconexión entre las prácticas profesionales y las demandas del mercado laboral es evidente. Menos del 15% de los jóvenes que realizan prácticas en Baja California logran ser contratados en las empresas donde las llevaron a cabo, según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). La promoción de programas de prácticas profesionales y el apoyo a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

sectores estratégicos con alta demanda de empleo tienen el potencial de generar oportunidades reales para los jóvenes. Se estima que estas medidas podrían reducir el desempleo juvenil en al menos un 20%, brindando a más jóvenes la posibilidad de desarrollar una trayectoria profesional sostenible y fortaleciendo el tejido económico del país.

En contraste, programas exitosos como el piloto implementado en Querétaro, enfocado en la industria tecnológica, lograron que el 60% de los participantes fueran contratados en las empresas donde realizaron sus prácticas. Este ejemplo demuestra que una vinculación efectiva con sectores estratégicos puede generar resultados positivos y sostenibles.

Además, la falta de incentivos para los empleadores limita significativamente la efectividad de estos programas. Las empresas no reciben beneficios económicos que compensen el tiempo y los recursos invertidos en la formación de practicantes, y los procedimientos administrativos para registrar a estos jóvenes suelen ser complejos y desincentivan la participación, especialmente entre las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

Con el objetivo de transformar el servicio social y las prácticas profesionales en herramientas efectivas para la inserción laboral de los jóvenes de Baja California, se presenta la siguiente propuesta de reforma. Esta iniciativa busca garantizar que el trabajo digno y la transición al empleo formal sean derechos efectivos, mediante un enfoque integral que aborde las deficiencias actuales y sienta las bases para un sistema equitativo y sostenible.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Para garantizar que las prácticas profesionales y el servicio social se conviertan en verdaderas herramientas de desarrollo profesional, es necesario establecer un marco normativo que proteja los derechos de los practicantes y fomente su crecimiento en entornos laborales seguros y éticos. Este marco debe incluir lineamientos claros que abarquen desde el inicio hasta la finalización del periodo de prácticas.

En primer lugar, se deberán formalizar los acuerdos entre practicantes y empleadores mediante contratos específicos que detallen los derechos y responsabilidades de ambas partes. Estos contratos deben incluir aspectos como la duración de las prácticas, las tareas asignadas, los horarios de trabajo, la remuneración (si esta llegare a aplicar) y los mecanismos de evaluación. La formalización no solo otorgará certeza jurídica, sino que también será un incentivo para que los empleadores se comprometan a proporcionar experiencias laborales de calidad.

Asimismo, es fundamental que las tareas asignadas a los practicantes estén alineadas con sus campos de estudio o habilidades profesionales. Las actividades irrelevantes o repetitivas no solo limitan el aprendizaje, sino que generan frustración y desmotivación entre los jóvenes. El marco normativo deberá exigir que las actividades asignadas contribuyan al desarrollo de competencias específicas, promoviendo un aprendizaje significativo y práctico.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Además, las prácticas deben llevarse a cabo en entornos laborales que sean seguros, respetuosos y éticos. Esto incluye garantizar espacios libres de acoso laboral, condiciones físicas adecuadas y un ambiente que fomente el respeto y la colaboración. Para asegurar esto, instituciones educativas y organismos gubernamentales trabajarán en conjunto para supervisar los lugares de práctica y emitir certificaciones que acrediten su idoneidad.

Otro elemento clave será la implementación de evaluaciones periódicas que permitan medir el progreso de los practicantes. Estas evaluaciones, realizadas por supervisores designados, deberán centrarse en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y en el desarrollo de habilidades técnicas y transversales.

Finalmente, para garantizar el cumplimiento de estos estándares, se establecerá un sistema de supervisión que involucre a instituciones educativas, organismos gubernamentales y, en su caso, organizaciones independientes. Este sistema permitirá monitorear las condiciones laborales, identificar posibles irregularidades y tomar medidas correctivas de manera oportuna. Además, se habilitarán canales de denuncia confidenciales para que los practicantes puedan reportar cualquier abuso, incumplimiento o maltrato.

La alineación entre las prácticas profesionales y los sectores estratégicos de la economía es esencial para maximizar su impacto en la empleabilidad juvenil. La reforma propone vincular a los jóvenes con áreas de alta demanda laboral, como



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

tecnología, manufactura avanzada, energías renovables y logística, sectores que representan oportunidades de crecimiento sostenido en Baja California.

Para ello, se desarrollarán convenios de colaboración entre el gobierno, las instituciones educativas y las empresas líderes de estos sectores. Estos acuerdos deberán garantizar que los practicantes adquieran experiencia en proyectos relevantes, fortaleciendo sus competencias técnicas y preparando su transición al mercado laboral formal.

La vinculación también deberá priorizar la inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad, como mujeres, personas con discapacidad, indígenas y migrantes. Esto implicará diseñar programas específicos para estos grupos, asegurando que tengan acceso equitativo a oportunidades laborales y que se beneficien de un entorno que valore la diversidad.

El éxito de esta reforma dependerá en gran medida de la participación activa del sector privado. Para fomentar esta colaboración, se establecerán incentivos concretos que hagan atractiva la contratación de practicantes y jóvenes en su primer empleo formal. Uno de los incentivos más efectivos será la implementación de deducciones fiscales para empresas que participen en estos programas. Estas deducciones podrán aplicarse a impuestos sobre nómina o ingresos, dependiendo del tamaño y naturaleza de las empresas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Adicionalmente, se otorgarán subvenciones económicas directas a las (PyMES) que inviertan en la formación de practicantes. Estas ayudas cubrirán parcialmente los costos asociados con la capacitación y supervisión, incentivando a las pequeñas y medianas empresas a participar activamente en la formación del talento joven.

Por último, se simplificarán los procedimientos administrativos relacionados con los programas de prácticas, eliminando trámites innecesarios y reduciendo las barreras burocráticas que actualmente desincentivan la participación empresarial. Esto incluirá el desarrollo de procesos digitales que permitan registrar practicantes de manera ágil y transparente.

Estos incentivos no solo beneficiarán a los jóvenes, sino que también fortalecerán el tejido económico del estado, al fomentar una cultura empresarial que valore la inversión en talento joven y promueva la competitividad.

Esta propuesta de reforma establece un enfoque integral para transformar el servicio social y las prácticas profesionales en herramientas efectivas de inserción laboral. Al regular las condiciones laborales, vincular a los jóvenes con sectores estratégicos, ofrecer incentivos al sector privado y monitorear el impacto de los programas, se busca garantizar que las prácticas no solo brinden experiencia laboral, sino que también impulsen el desarrollo personal y profesional de los jóvenes en Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

ÚNICO: Se reforma y adiciona a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, Sección Tercera **"DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO"** Artículo 34, 35, 37 y 38 para establecer establece un enfoque integral para transformar el servicio social y las prácticas profesionales en herramientas efectivas de inserción laboral y garantizar que las prácticas no solo brinden experiencia laboral, sino que también impulsen el desarrollo personal y profesional de los jóvenes; quedando como sigue:

SECCIÓN TERCERA DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO

ARTÍCULO 34.- Los jóvenes tienen el derecho a un trabajo digno, bien remunerado que garantice su seguridad física y emocional, una remuneración justa y prestaciones de ley. Dicho trabajo debe promover su desarrollo integral, respetando sus habilidades, vocaciones y necesidades, asegurando condiciones laborales que les permitan alcanzar su máximo potencial en un entorno equitativo y libre de discriminación.

ARTÍCULO 35.- El Estado y los Municipios, en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social, establecerán programas de vinculación laboral dirigidos a los jóvenes, contemplarán en sus planes y programas de gobierno estrategias y líneas de acción para impulsar el empleo juvenil, bolsas



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

de trabajo, capacitación laboral, financiamiento para proyectos productivos, el autoempleo, así como políticas públicas en coordinación con el Gobierno Federal, que promuevan la oportunidad de trabajo para los jóvenes.

En los referidos planes y programas también se buscará otorgar apoyos para jóvenes estudiantes que durante sus periodos vacacionales desarrollen actividades sociales y comunitarias.

ARTÍCULO 37.- El Estado y los Municipios, en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social fomentarán políticas laborales que establecerán que los jóvenes que hayan realizado prácticas profesionales o servicio social en instituciones públicas, privadas o sociales tengan prioridad para ocupar las vacantes disponibles, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido. Esta prioridad deberá garantizarse mediante procesos de selección transparentes y con enfoque de igualdad de oportunidades.

Las funciones que desempeñe un empleado joven en su primer empleo deberán ser adecuadas al nivel de formación y preparación académica.

Las empresas que contraten a jóvenes en la modalidad de primer empleo recibirán los beneficios y estímulos económicos que señale la normatividad fiscal y económica.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

De igual forma se proporcionarán los beneficios económicos y estímulos que al efecto señale la normatividad fiscal y económica, a las empresas que proporcionen empleos temporales a jóvenes estudiantes durante sus periodos vacacionales.

ARTÍCULO 38.- El Estado y los Municipios, en coordinación con instituciones educativas y el sector privado y social con los Organismos Constitucionales Autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán impulsar el servicio social y las prácticas profesionales del sector educativo, como vínculo para generar el desarrollo profesional y laboral de los jóvenes, acercándolos a la oportunidad de conseguir su primer empleo.

El servicio social y las prácticas profesionales deben ser realizadas en entornos laborales seguros, éticos y supervisados, que promuevan el aprendizaje y la formación integral de los jóvenes, para garantizar que los jóvenes adquieran competencias relevantes y demandadas en el mercado laboral actual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Las instituciones educativas, los sectores privados y sociales, así como las autoridades laborales del estado tendrán un plazo de 90 días para



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

establecer los mecanismos de vinculación y supervisión necesarios para implementar esta reforma.

Con lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de ley que, **ÚNICO:** Se reforma y adiciona a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, Sección Tercera **"DERECHO AL PRIMER EMPLEO Y UN TRABAJO DIGNO"** Artículo 34, 35, 37 y 38 para establecer establece un enfoque integral para transformar el servicio social y las prácticas profesionales en herramientas efectivas de inserción laboral y garantizar que las prácticas no solo brinden experiencia laboral, sino que también impulsen el desarrollo personal y profesional de los jóvenes.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Maria Yolanda Gaona M.

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.